



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ
DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA
DON PEDRO PASCUAL NIETO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las trece horas y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de marzo de 2017, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Resolución de 2 de marzo de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la modificación del "Convenio colectivo del campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2016, 2017 y 2018"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 56, de 22 de marzo.

2.2. Anuncio de 13 de marzo de 2017, de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Acondicionamiento del espacio escénico del Palacio de Congresos y Exposiciones "Vegas Altas" en Villanueva de la Serena", expte.: OB175C17037; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 56, de 22 de marzo.

2.3. Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 56, de 22 de marzo.

2.4. Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la aprobación del calendario laboral para 2017 del convenio colectivo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 23 de marzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.5. Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del acta aclaratoria del convenio sobre el número de horas de trabajo del convenio colectivo *"Limpieza de edificios y locales de la provincia de Badajoz"*; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 23 de marzo.

2.6. Anuncio del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la aprobación de las bases por las que se regula la tercera convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la provincia de Badajoz, según Decreto de la Presidencia de 22 de marzo de 2017; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56, de 23 de marzo.

2.7. Orden HFP/255/2017, de 21 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2016, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos; y por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 70, de 23 de marzo.

2.8. Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de 23 de marzo de 2017, por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2017 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 58, de 24 de marzo.

2.9. Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se realiza la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2017 de la Escuela de Administración Pública



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 58, de 24 de marzo.

2.10. Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 58, de 24 de marzo.

2.11. Anuncio de 14 de marzo de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "*Duplicación de la EX-351, tramo: Glorieta EX-A2-R2 Villanueva de la Serena*", expte.: OBR0716058; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 58, de 24 de marzo.

2.12. Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 71, de 24 de marzo.

2.13. Real Decreto 284/2017, de 24 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 72, de 25 de marzo.

2.14. Resolución de 21 de diciembre de 2016, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de las incidencias producidas durante el año 2012 en la ejecución de los contratos celebrados por las Entidades Locales de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 72, de 25 de marzo.

2.15. Resolución de 21 de diciembre de 2016, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de las retribuciones y de la gestión de los sistemas de provisión y promoción de los puestos de la intervención de las Entidades Locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 72, de 25 de marzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.16. Resolución de 21 de diciembre de 2016, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los Consorcios de ámbito local; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 72, de 25 de marzo.

2.17. Resolución de 21 de diciembre de 2016, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las Entidades Locales sin crédito presupuestario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 72, de 25 de marzo.

2.18. Sentencia 26/2017, de 16 de febrero, del Tribunal Constitucional, recaída en la cuestión de inconstitucionalidad y prejudicial sobre normas forales fiscales 1012-2015, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Donostia-San Sebastián; en relación, de un lado, con diversos preceptos de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio, del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del territorio histórico de Gipuzkoa; y de otro, con los artículos 107 y 110.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; por la que se declara la nulidad de los preceptos de la norma foral fiscal en tanto someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor de los terrenos de naturaleza urbana; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 72, de 25 de marzo.

2.19. Corrección de errores del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 73, de 27 de marzo.

2.20. Decreto 31/2017, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 59, de 27 de marzo.

2.21. Orden de 13 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2017/2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 59, de 27 de marzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.22. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz de 17 de marzo de 2017, relativo al período voluntario de cobranza y exposición pública de padrones de tasas y otros tributos (*tasas de la Estación de Autobuses y del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de febrero de 2017*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de 27 de marzo.

2.23. Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Secretaría General de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se delega la firma sobre determinados procedimientos en materia de asociaciones; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 60, de 28 de marzo.

2.24. Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se actualiza la relación de oficinas de registro de documentos propias y concertadas de la Junta de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 60, de 28 de marzo.

2.25. Anuncio de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura de 14 de marzo de 2017, relativo a la modificación del extracto y anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria correspondiente al año 2016 de las ayudas del programa "Somos deporte", aprobada mediante Orden de 16 de agosto de 2016; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 60, de 28 de marzo.

2.26. Resolución de 7 de marzo de 2017, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se modifica la Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General del INSERSO, por la que se regulan los ingresos, traslados, permutas y liquidación de estancias en los centros residenciales para personas con discapacidad; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 74, de 28 de marzo.

2.27. Resolución de 21 de diciembre de 2016, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en el Sector Público Local, en coordinación con los órganos de control externo; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 75, de 29 de marzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.28. Resolución de 21 de diciembre de 2016, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2013; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 75, de 29 de marzo.

2.29. Resolución de 21 de diciembre de 2016, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover en el ámbito local la rendición de cuentas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 75, de 29 de marzo.

2.30. Escrito de la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), adscrito a la Presidencia de la Junta de Extremadura, de 13 de marzo de 2017, adjuntando la resolución de la Directora General, de 10 de marzo anterior, por la que se incrementa en ocho mil euros (8.000) la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por resolución de 12 de diciembre de 2016, para *"incorporar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y para la evaluación, información y atención a mujeres víctimas de violencia de género para prevenir procesos de exclusión social"*; destinándose dicha cuantía en su totalidad a gastos de personal; siendo el importe total de la subvención concedida de veintiocho mil euros (28.000).

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 17 de marzo de 2017, por el que se admite a trámite el recurso interpuesto por la representación procesal de don Juan Ferrer Mesa contra la resolución de la Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana de 23 de noviembre de 2016, por la que se declaró al ahora recurrente responsable de la infracción consistente en la tenencia sin licencia de un perro potencialmente peligroso y se le impuso una sanción de 2.404,05 euros; y la resolución de la Alcaldía de 10 de enero de 2017, por la que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la citada resolución sancionadora; tramitándose el recurso jurisdiccional por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 63/2017; se fija provisionalmente su cuantía en 2.404,05 euros; se requiere a la Administración demandada para la remisión del expediente administrativo; y se cita a las partes para la celebración de la vista que tendrá lugar el día 29 de mayo de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Consolidación del porticado de la plaza de España*", y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2016, se aprobó el proyecto denominado "*Consolidación del porticado de la plaza de España*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos (643.298,80), más ciento treinta y cinco mil noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (135.092,75) de IVA, lo que hace un total de setecientos setenta y ocho mil trescientos noventa y un euros con cincuenta y cinco céntimos (778.391,55).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/1522/61912 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14, de 20 de enero, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la UTE a constituir por las entidades mercantiles CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. y JOSÉ CARMONA NIETO E HIJOS S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Cáceres, en calle Picos de Europa, nº 7, y CIF A10036424 y B06168710, respectivamente; por el precio de cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta y un euros y cincuenta y cuatro céntimos (430.881,54), más noventa mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y doce



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

céntimos (90.485,12) de IVA, en total, pues, quinientos veintiún mil trescientos sesenta y seis euros y sesenta y seis céntimos (521.366,66).

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017, hizo suya dicha propuesta y, en consecuencia, estimó la referida oferta como la económicamente más ventajosa; por lo que se determinó requerir a las citadas mercantiles para que presentasen la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, a saber, veintiún mil quinientos cuarenta y cuatro euros y siete céntimos (21.544,07); así como de haber abonado el importe de los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14, 20 de enero de 2017, que asciende a ciento treinta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (133,54); habiéndose dado traslado además del referido acuerdo al resto de empresas licitadoras, con el detalle del acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 24 de febrero anterior.

RESULTANDO: Que por las entidades mercantiles adjudicatarias se ha presentado la documentación referida en el apartado precedente, se ha constituido la garantía definitiva, de un lado, mediante certificado de seguro de caución nº 201701633 de la entidad mercantil MILENIUM INSURANCE COMPANY LIMITED (número de operación 32017003553), por un importe de diecisiete mil doscientos treinta y cinco euros con veintiséis céntimos (17.235,26), según carta de pago de la tesorería municipal de 22 de marzo actual; y de otro, mediante aval de la entidad mercantil Banco Santander, S.A. nº 00492325282110000035, (número de operación 32017003554), por un importe de cuatro mil trescientos ocho euros con ochenta y un céntimos (4.308,81), según carta de pago de la tesorería municipal de 22 de marzo actual; y se ha satisfecho el importe de los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS "CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. - JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO" (abreviadamente "UTE PORTICADO VILLANUEVA"), con domicilio en Cáceres, en calle Picos de Europa, nº 7, y CIF U10479285; constituida mediante escritura otorgada en Cáceres, el día 15 de marzo de 2017, ante el notario don Ignacio Ferrer Cazorla (nº 312); el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Consolidación del porticado de la plaza de España", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz; por el precio de cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta y un euros y cincuenta y cuatro céntimos (430.881,54), más noventa mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y doce céntimos (90.485,12) de IVA, en total, pues, quinientos veintiún mil trescientos sesenta y seis euros y sesenta y seis céntimos (521.366,66); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la UTE adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/1522/61912 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; designar responsable del contrato al arquitecto don Alfonso Navarro Muñoz, adscrito al Servicio de Urbanismo, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo; la cual, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Sexto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; al responsable del contrato, y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad deportiva denominada "Club Natación Lares", con domicilio en esta ciudad, en calle Magacela, nº 43, primera planta (apartado de correos nº 45), y CIF G06234488; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2017; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad deportiva denominada "Club Natación Lares" una subvención de cinco mil (5.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a los Servicios de Deportes,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación denominada "*Cruz Roja Española*", con CIF Q2866001G, cuya Asamblea Local tiene su domicilio en la Avenida de Chile, s/n, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2017; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad denominada "*Cruz Roja Española*" (Asamblea Local de Villanueva de la Serena) una subvención de tres mil cuatrocientos (3.400) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Asuntos Sociales, y a los Servicios de Intervención, Tesorería, Asuntos Sociales y E-@administración y Nuevas Tecnologías (Portal de Transparencia); a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento de la nave industrial sita en la parcela nº 5292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n, a fin de destinarla a almacén de maquinaria y materiales del Servicio de Alumbrado; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 3 de marzo, se aprobó el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del arrendamiento de la nave industrial sita en la parcela nº 5292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n, propiedad de don Antonio Rayego Gutiérrez, a fin de destinarla a almacén de maquinaria y materiales del Servicio de Alumbrado; por un período de dos años, prorrogable por otros dos años más; siendo el presupuesto del contrato, por la total duración del mismo, incluidas las hipotéticas prórrogas, de cincuenta y ocho mil ochenta euros (58.080), desglosado en cuarenta y ocho mil euros (48.000) de precio y diez mil ochenta euros (10.080) de IVA; fraccionado en cuarenta y ocho importes mensuales de mil doscientos diez euros (1.210), desglosados en mil euros (1.000) de precio, y doscientos diez euros (210) de IVA; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2017 con cargo a la partida 20/165/202 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2018, 2019, 2020 y 2021 al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación al único adjudicatario posible del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de don Antonio Rayego Gutiérrez, con domicilio en Chipiona (Cádiz), en Carretera de Rota, nº 177B, 1, P01, B, y DNI 76220192D; por resultar su oferta la económicamente más ventajosa, comprensiva de la cantidad de cincuenta y ocho mil ochenta euros (58.080) por los dos años de duración del contrato, más los dos años de hipotéticas prórrogas; desglosada en cuarenta y ocho mil euros (48.000) de precio y diez mil ochenta euros (10.080) de IVA; fraccionada en cuarenta y ocho importes mensuales de mil doscientos diez euros (1.210), desglosados en mil euros (1.000) de precio, y doscientos diez euros (210) de IVA.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de marzo, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir al interesado para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación.

RESULTANDO: Que se ha presentado por el interesado la documentación expresada en el apartado precedente.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a don Antonio Rayego Gutiérrez el contrato del arrendamiento de la nave industrial de su propiedad sita en la parcela nº 5292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n, a fin de destinarla a almacén de maquinaria y materiales del Servicio de Alumbrado; por la cantidad de cincuenta y ocho mil ochenta euros (58.080) por los dos años de duración del contrato, más los dos años de hipotéticas prórrogas; desglosada en cuarenta y ocho mil euros (48.000) de precio y diez mil ochenta euros (10.080) de IVA; fraccionada en cuarenta y ocho importes mensuales de mil doscientos diez euros (1.210), desglosados en mil euros (1.000) de precio, y doscientos diez euros (210) de IVA; con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, y a la oferta antedicha, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 20/165/202 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2018, 2019, 2020 y 2021 al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; designar responsable del contrato a la ingeniero técnico industrial doña Mónica Árias Raposo, adscrita al Servicio de Alumbrado, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo; la cual, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Alumbrado; a los Servicios de Urbanismo, Alumbrado, Contratación, Intervención y Tesorería; a la responsable del contrato, y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de marzo de 2017:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.2. Obras. Adjudicación a la UTE "CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. - JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO" (abreviadamente "UTE PORTICADO VILLANUEVA") del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Consolidación del porticado de la plaza de España", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz; por el precio de cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta y un euros y cincuenta y cuatro céntimos (430.881,54), más noventa mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y doce céntimos (90.485,12) de IVA, en total, pues, quinientos veintiún mil trescientos sesenta y seis euros y sesenta y seis céntimos (521.366,66); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la UTE adjudicataria.

3.3. Subvenciones. Otorgamiento a la entidad deportiva denominada "Club Natación Lares" de una subvención de cinco mil (5.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017.

3.4. Subvenciones. Otorgamiento a la entidad denominada "Cruz Roja Española" (Asamblea Local de Villanueva de la Serena) de una subvención de tres mil cuatrocientos (3.400) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017.

3.5. Bienes. Adjudicación a don Antonio Rayego Gutiérrez del contrato del arrendamiento de la nave industrial de su propiedad sita en la parcela nº 5292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n, a fin de destinarla a almacén de maquinaria y materiales del Servicio de Alumbrado; por la cantidad de cincuenta y ocho mil ochenta euros (58.080) por los dos años de duración del contrato, más los dos años de hipotéticas prórrogas; desglosada en cuarenta y ocho mil euros (48.000) de precio y diez mil ochenta euros (10.080) de IVA; fraccionada en cuarenta y ocho importes mensuales de mil doscientos diez euros (1.210), desglosados en mil euros (1.000) de precio, y doscientos diez euros (210) de IVA; con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada durante la licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las trece horas y cuarenta minutos del día consignado en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo